

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
BOLETIN N° 5851
FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA
03 DE FEBRERO DE 2021

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans, Dr. Jorge Ballesteros, Dr. Gerardo Gómez Coronado, y Sr. Jorge Gallelli.- Presidió la Sesión, su Titular, el Esc. Fernando Mitjans.- Actuó en la Secretaría, el Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 01/02/2021 EXPTE. 84697:

Se suspende por un partido al siguiente jugador:

BERALDI Víctor Raúl Estudiantes Río Cuarto Ia.Nac Art. 208 del R.D. (límite de amonestaciones).-

REAL PILAR c. ITUZAINGO Ia.C. 23/01/2021 EXPTE. 84693:

Se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Lucas Emanuel Ríos, del Club Real Pilar. Arts. 8 y 27 del R.D.-

GENERAL LAMADRID c. DEPORTIVO MERLO Ia.C. 27/01/2021 EXPTE. 84694:

Se suspende por dos partidos al jugador Martín Alejandro Iglesias, del Club General Lamadrid. Arts. 48 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto V del International Board (jugada brusca de último recurso y reincidencia).-

SPORTIVO DOCK SUD c. ITUZAINGO Ia.C. 27/01/2021 EXPTE. 84695:

1º) Se mantiene la suspensión provisional, y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Lucas Joaquín Medina, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 14, al aguatero Cristian Alvarez, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (protestar fallos, reincidencia).-

ESTUDIANTES (Río Cuarto) c. PLATENSE Ia.Nac. 31/01/2021 EXPTE. 84698:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico Juan Manuel Llop del Club Platense. Arts. 22, 260 y 8 del R.D.-

ATLAS c. DEPORTIVO PARAGUAYO Ia.D. 30/01/2021 EXPTE. 84699:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Enzo Oscar Gómez Martínez, del Club Deportivo Paraguayo. Arts. 22 y 8 del R.D.-